



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 8

No. 2023-00066

| DEPENDENCIA | OFICINA ASESORA DE JURÍDICA | CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL |
|-------------|-----------------------------|-----------------------------------|
|-------------|-----------------------------|-----------------------------------|

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | | | |
|---|--|--------|-----------------|
| 1.1 FECHA DE APROBACIÓN | 2023-01-26 | | |
| 1.2 NOMBRE | Fortalecimiento al desempeño administrativo e institucional del Municipio de Hato Corozal | | |
| 1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP | 2020851250002 | | |
| 1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | | |
| H31.2.3.2.02.02.009.4599025.20 20851250002 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | SGP LI | \$20.000.000,00 |
| 1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO | | | |
| 1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO | FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | |
| 1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO | Servicio de Implementación Sistemas de Gestión | | |
| 1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE | | |
| 1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: | 12108 Habitantes del Municipio Hato Corozal – Casanare (Fuente: Proyecciones DANE) a corte 30 de junio de 2020. | | |
| 1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN | DIRECTOS(S) | 1 | |
| | INDIRECTOS(S) | 0 | |
| 2. NECESIDAD | | | |

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Al Municipio de Hato Corozal, conforme con los postulados Constitucionales, Legales y Reglamentarios, de acuerdo con lo señalado en los artículos 209, 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, a través de La Administración Municipal le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 136 de 1994, establece que corresponde al Alcalde Municipal cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo Municipal; Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y representarlo judicial y extrajudicialmente.

A la administración municipal conforme a los postulados Constitucionales, Legales y Reglamentarios, debe buscar la continua y

| | | |
|---|--|--|
|  NIT.800012638-2 | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL |  |
| | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE | |
| | ESTUDIO PREVIO | |
| | Código: PA-GJC-P10 | Versión: 02 |

Fecha: 21/01/2022
Página 2 de 8
No. 2023-00066

eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines, está al servicio de los intereses generales de sus habitantes a través de la actividad pública y administrativa, de los servidores públicos y cuando la necesidad del servicio lo requiera, podrá celebrar y ejecutar contratos con los particulares altamente calificados que puedan colaborar con ella en el logro de sus fines y el cumplimiento de una función social que como tal, implica obligaciones, para ello, se han establecido objetivos, entre otros el de darle un adecuado manejo a los procesos contractuales y aquellos en donde la Administración Municipal interviene como parte procesal en defensa de sus intereses, además de los pronunciamientos (Respuestas a requerimientos, conceptos y demás situaciones administrativas), mediante una dependencia jurídica conformada por profesionales idóneos y altamente calificados que acojan con gran sentido de pertenencia las responsabilidades que se deposite en ellos.

El Municipio de Hato Corozal Casanare, como ente territorial, requiere para el cumplimiento de sus objetivos la ejecución de Proyectos de inversión, que devengan una actividad administrativa constante para hacer más eficientes y eficaces los procesos y procedimientos para la estructuración, programación y ejecución de proyectos de inversión, consolidados sobre los principios de transparencia, selección objetiva, buena fe, reducción de trámites, requisitos y procedimientos en un estricto régimen de responsabilidad y dando cumplimiento a los diferentes preceptos normativos, técnicos y ambientales.

Que la administración municipal de Hato Corozal -Casanare, quiere adelantar la contratación de un grupo interdisciplinario, para la verificación de las propuestas de los procesos que se convocan a través de las modalidades de licitación pública, concurso de méritos y selección abreviada en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015 Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Que la contratación del grupo interdisciplinario, se hace necesaria en virtud de la insuficiencia de personal de planta y en cumplimiento a un precepto de orden Legal y Reglamentario. Que a la fecha de corte del mes de junio la contratación que se ha realizado Veintitrés (23) Procesos de Selección de Mínima Cuantía, cinco (5) Selecciones Abreviadas de Menor Cuantía y una (1) Subasta Inversa, un (1) Concurso de Méritos, donde se han realizado las recomendaciones, los informes de evaluación y se han estructurado los diferentes componentes de los pliegos de condiciones de los procesos de selección, con los cuales se ha adelantado la adquisición de bienes y servicios del Municipio, en cumplimiento de los fines y objetivos pactados en el plan de desarrollo de desarrollo Hato Corozal, Alto y Sostenible, para la vigencia 2020-2023.

Que las anteriores consideraciones, motivan la necesidad de la contratación de un asesor jurídico, con experiencia en contratación estatal, que estructure los procesos de selección e integre el comité interdisciplinario para la verificación de las propuestas que se alleguen en los procesos que se convoquen por la administración municipal.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO, ANALISIS DEL SECTOR

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal Casanare, así como lo establecido en la ley 80 del 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión publica, la supervisión a la ejecución del contrato sera ejercida por la Oficina asesora jurídica, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 8

No. 2023-00066

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Hato Corozal, en aras de garantizar los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y el deber de la selección objetiva, requiere contar con una persona natural o jurídica que asesore al Municipio en la estructuración y ejecución de los procesos de selección en su etapa precontractual.

Para lo cual y en virtud del deber de selección objetiva se requiere una Persona natural con Título Profesional Universitario, título de especialización en Derecho Administrativo y/o Contratación Estatal y/o Derecho Público. Acreditar por lo menos Ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en asesoría profesional en Contratación estatal.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

- 1 Apoyar en la revisión de documentos como: estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones, respuesta a observaciones, pliegos definitivos, evaluación de ofertas
2. Adelantar las etapas de planeación y selección, de los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad y le sean asignados por la oficina asesora jurídica de la entidad
3. Proyecta actos administrativos de adjudicación o declaratoria de desierto de los procesos contractuales que adelante la entidad
4. Brindar asesoría asistir, brindar apoyo y ser miembro del comité de contratación de la entidad en los temas que guarde relación con los procesos de selección
5. Apoyar al despacho del señor alcalde municipal en las diferentes reuniones y comités en los cuales se requiera de asesoría jurídica en temas de contratación estatal.
6. Participar en las audiencias públicas y en la evaluación de propuestas en las modalidades de contratación por licitación selección abreviada, concurso público de méritos
7. Estudiar los recursos presentados por los proponentes y por los contratistas, en el desarrollo de las etapas precontractual y contractual y apoyar en la proyección de respuesta de observaciones para la firma del comité evaluador
8. A petición del alcalde, rendir conceptos en materia de contratación.
9. Desempeñar cualquier otra actividad que resulte conveniente y necesaria para el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto del presente contrato

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|----------|----------|----------|
| 80000000 | 80110000 | 80111600 | 80111620 |



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 8

No. 2023-00066

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El profesional a contratar no debe encontrar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio previo.

- El contratista deberá cumplir los siguientes requerimientos:
1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
 2. Desarrollar las actividades establecidas en las cláusulas del contrato.
 3. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado.
 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
 5. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
 6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
 7. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el supervisor.
 8. En caso de que el Municipio le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
 9. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos, del presente contrato.

Persona natural con Título Profesional Universitario, título de especialización en Derecho Administrativo y/o Contratación Estatal y/o Derecho Público. Acreditar por lo menos Ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en asesoría profesional en Contratación estatal.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo N° PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020 - 2023 ALTO Y SOSTENIBLE, LÍNEA ESTRATÉGICA 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: HATO COROZAL POR UN GOBIERNO SOSTENIBLE, Objetivo: Mejorar los índices de gestión y desempeño de la administración Municipal.

4.3 SOPORTES LEGALES

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

| | | |
|---|--|--|
|  NIT.800012638-2 | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL |  |
| | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE | |
| | ESTUDIO PREVIO | |
| | Código: PA-GJC-P10 | Versión: 02 |

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 8

No. 2023-00066

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

La ejecución del objeto a contratar genera un impacto ambiental negativo igual a cero, por lo que no requiere de permiso, licencia o concesión ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención a la categoría profesional requerida y expresada en el numeral 4.1 del presente estudio previo y definida en el artículo primero del Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de Mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare, se determina que el presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea celebrar como resultado de este estudio previo, se estructura con base en el artículo segundo del mencionado Decreto, el cual dice:

PERFIL ASESOR CATEGORIA 1, DESDE 4.500.000 HASTA 5.000.000. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación:

| | |
|-----------------|--|
| Valor Mensual: | CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) |
| Valor Contrato: | VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) |

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209,298 Y 303 de la Constitución Política que establecen:

209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la des-concentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 8

No. 2023-00066

municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento".

-Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

-Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

-Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incursio en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

| PROCESO | FACTOR | CONSECUENCIA | APLICA |
|---------|--------|--------------|--------|
| - | - | - | - |

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN



| | |
|--|-------------|
| GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | |
| ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE | |
| ESTUDIO PREVIO | |
| Código: PA-GJC-P10 | Versión: 02 |



Fecha: 21/01/2022
Página 7 de 8
No. 2023-00066

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER ANEXO, MATRIZ DE RIESGO

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTIA | VIGENCIA | APLICA |
|--------------------|---------|----------|--------|
| - | - | - | - |

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Persona natural con Título Profesional Universitario, título de especialización en Derecho Administrativo y/o Contratación Estatal y/o Derecho Público. Acreditar por lo menos Ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en asesoría profesional en Contratación estatal.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO HATO COROZAL CASANARE (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (03) pagos mensuales e iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MC/TE. (5.000.000,00), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MC/TE. (5.000.000,00), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales

| | | | | |
|---|--|-------------|--|--|
|  NIT.800012638-2 | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE | | | |
| | ESTUDIO PREVIO | | | |
| | Código: PA-GJC-P10 | Versión: 02 | Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 8 No. 2023-00066 | |

| 8.4 TIPO CONTRATO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | |
|---|---|---|
| 8.5 PLAZO | Cuatro (4) MESES | |
| 8.6 PRESUPUESTO OFICIAL | 20.000.000,00 | |
| 9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO | | |
| ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO | ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO | REVISÓ ESTUDIO PREVIO |
| KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA | KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA | KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA |
| ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO | | REVISIÓN OFICINA JURÍDICA |
| KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA | | KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA |

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL